



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA IDENTIFICABLE

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a doce de julio del año dos mil veinticuatro.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado a [redacted] ubicado en Calle M [redacted] en el Municipio de [redacted] Estado de [redacted]

ELIMINADO: DIECISIETE PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA IDENTIFICABLE

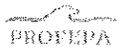
Que mediante orden de inspección ZA0009RN2024, de fecha once de mayo del año dos mil veinticuatro, se comisionó a los C. Ing. José Galván Galván y Víctor Alonso Pérez Berumen, inspectores adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, para que realizaran una visita de inspección al Predio La [redacted] ubicado en el Municipio de [redacted] Zacatecas. Dicha diligencia se entendió con el C. [redacted] quien tiene el carácter de Apoderado Legal. Con el objeto de Verificar física y documentalmente el cumplimiento de la Primera Anualidad, (periodo 25 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2023) autorizada dentro de la modificación al Programa de Manejo Forestal con número de oficio ORE152-201/22/1169 de fecha 25 de agosto de 2022, expedido por la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el Predio denominado La [redacted] Así como las obligaciones previstas en artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación, compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada Ley.

Que en virtud de lo anterior se levantó el acta de inspección RN0009/2024 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a los ordenamientos jurídicos referidos.

Que una vez analizado debidamente el contenido de la orden y acta de inspección, se desprende que los hechos circunstanciados en la misma, no constituyen infracciones a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, por lo que se:

ACUERDA

I.- Con fundamento a lo que establecen los artículos 4º párrafo Quinto 14, 16 y 27 párrafo Cuarto, Quinto y Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 (cinco) de febrero de 1917 (mil novecientos diecisiete); artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24 y 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 (siete) de junio del año 2013 (dos mil trece); artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42, 43 fracción IV, 45, fracción XXXVII y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el diario oficial de la Federación el veintisiete de julio del dos mil veintidós y los artículos PRIMERO numeral 31 inciso b) y



X

A



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO:	TRES
PALABRAS,	
FUNDAMENTO LEGAL:	
ARTICULO	116
PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP,	CON
RELACION	AL
ARTICULO	113.
FRACCION I DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE	TRATARSE
DE	
INFORMACION	
CONSIDERADA COMO	CONFIDENCIAL
LA	
QUE CONTIENE DATOS	
PERSONALES	
CONCERNIENTES A	UNA PERSONA
IDENTIFICADA	O
IDENTIFICABLE	

SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de febrero del año dos mil trece, de aplicación de conformidad con los artículos transitorios SEGUNDO, párrafo segundo, y SEPTIMO, del "DECRETO" por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, debido que el acuerdo citado no se opone a lo dispuesto en el nuevo Reglamento, toda vez que únicamente cambio de denominación a "Oficinas de Representación de Protección Ambiental" dejando intocadas las atribuciones a las anteriormente conocidas como "Delegaciones", en consecuencia la sede y circunscripción territorial mencionadas en el Acuerdo se entiende conferidas a esta unidad administrativa; y oficio No. **PFFPA/1/031/2022** de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, por el cual se designa a la **C. BIOL. LOURDES ANGELICA BRIONES FLORES**, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Encargados de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.- Que del análisis realizado al acta de inspección RN0009/2024 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

"La visita de inspección se realiza en la siguiente coordenada geográfica: [redacted] **latitud Norte** y [redacted] **de longitud Oeste**. Con un **DATUM WGS84** y un margen de aproximación **3 metros**, obtenidas con **GPS** (Geoposicionador satelital) marca: **Garmin**, modelo: **GPSmap76**

Haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones:

La presente visita de inspección, tiene la finalidad de verificar física y documentalmente el cumplimiento de la Primera Anualidad, (período 25 de Agosto de 2022 al 24 de Agosto de 2023) autorizada dentro de la modificación al Programa de Manejo Forestal con número de oficio ORE152-201/22/1169 de fecha 25 de Agosto de 2022, expedido por la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el Predio denominado La Yerbabuena, donde se menciona lo siguiente:



TIPO DE APROVECHAMIENTO: Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: Al Programa de Manejo Forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 24 de Agosto de 2037.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO
 Nombre del predio: La Yerbabuena





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



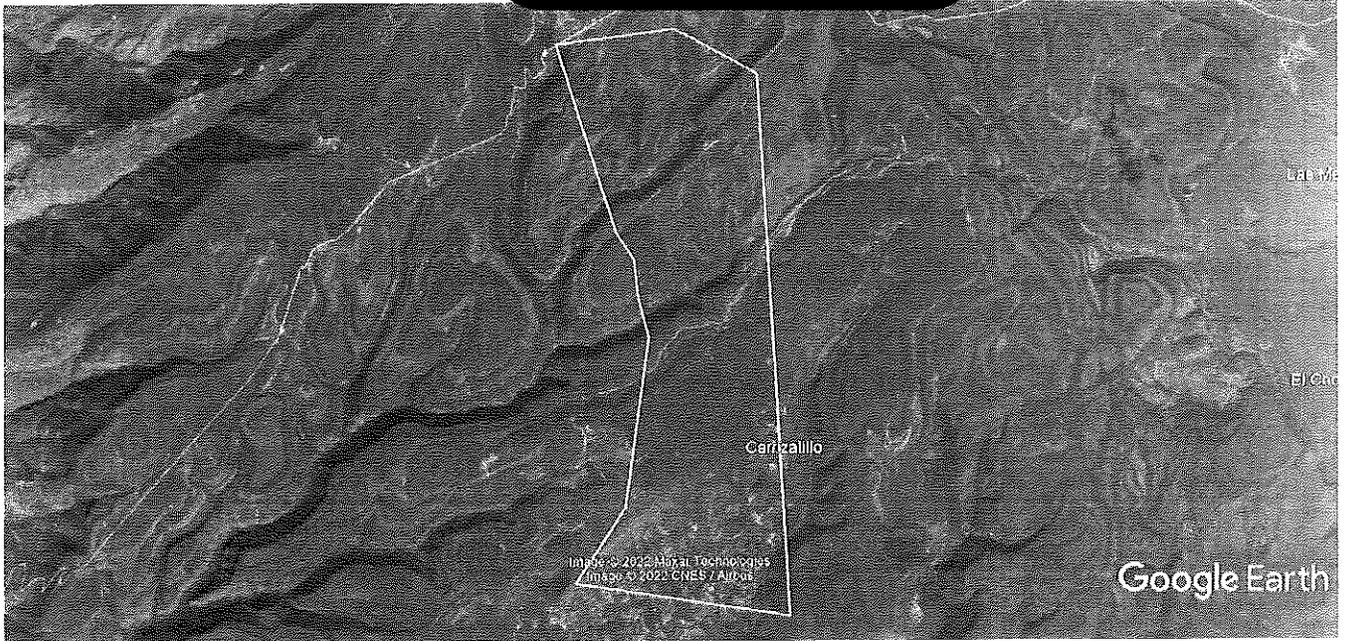
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

ELIMINADO: VEINTE
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

Vértice	Longitud Oeste / X	Latitud Norte / Y (m)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



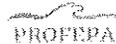
ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

Ubicación del predio La Y [redacted] perteneciente al municipio de [redacted]

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR:

Nombre del Predio: Predio La [redacted]

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término	Especie	Superficie	Volumen m3	Unidad de medida
1	25/08/22	24/08/23	Juniperus sp.	391	820.96	Metros cúbicos r.t.a.
1	25/08/22	24/08/23	Pinus engelmannii	391	851.98	Metros cúbicos r.t.a.
1	25/08/22	24/08/23	Pinus lumholtzii	391	1,772.79	Metros cúbicos r.t.a.
1	25/08/22	24/08/23	Quercus potosina	391	354.51	Metros cúbicos r.t.a.
1	25/08/22	24/08/23	Quercus rugosa	391	945.46	Metros cúbicos r.t.a.
2	25/08/23	24/08/24	Juniperus sp.	434	269.95	Metros cúbicos r.t.a.
2	25/08/23	24/08/24	Pinus engelmannii	434	61.03	Metros cúbicos r.t.a.
2	25/08/23	24/08/24	Pinus lumholtzii	434	956.71	Metros cúbicos r.t.a.
2	25/08/23	24/08/24	Quercus potosina	434	789.45	Metros cúbicos r.t.a.
2	25/08/23	24/08/24	Quercus rugosa	434	1,067.06	Metros cúbicos r.t.a.
3	25/08/24	24/08/25	Juniperus sp.	492	820.96	Metros cúbicos r.t.a.
3	25/08/24	24/08/25	Quercus potosina	492	322.7	Metros cúbicos r.t.a.
3	25/08/24	24/08/25	Quercus rugosa	492	275.37	Metros cúbicos r.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS



EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA
 IDENTIFICABLE

ELIMINADO: UNO
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA
 IDENTIFICABLE

4	25/08/25	24/08/26	Juniperus sp.	335	820.96	Metros cúbicos r.t.a.
4	25/08/25	24/08/26	Quercus potosina	335	676,7	Metros cúbicos r.t.a.
4	25/08/25	24/08/26	Quercus rugosa	335	161,82	Metros cúbicos r.t.a.
5	25/08/26	24/08/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	25/08/27	24/08/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	25/08/28	24/08/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	25/08/29	24/08/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	25/08/30	24/08/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	25/08/31	24/08/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	25/08/32	24/08/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	25/08/33	24/08/34	En receso	0	0	NINGUNO
13	25/08/34	24/08/35	En receso	0	0	NINGUNO
14	25/08/35	24/08/36	En receso	0	0	NINGUNO
15	25/08/36	24/08/37	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del Predio	Superficie a intervenir (ha)	Voluemen (m3)
[REDACTED]	1652	10,967.41

Además, deberá respetar las condiciones establecidas en la autorización original al Programa de Manejo Forestal, mismo que por el presente se modifica.

Se presenta en original el documento denominado Modificación al Programa de Manejo Forestal de nivel Avanzado para el predio La Yerbabuena, Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con sello de recibido en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 15 de abril de 2021, que dio origen al Oficio Resolutivo No. DFZ152-201/21/0623, de fecha 20 de mayo de 2021.

Se presenta también en original el Oficio Resolutivo Número DFZ152-201/21/0623, de fecha 20 de Mayo de 2021. (Se anexa copia).

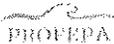
Se presenta en original el documento denominado Modificación al Programa de Manejo Forestal de nivel Avanzado para el predio La Yerbabuena, Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con sello de recibido en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 14 de julio de 2022, que dio origen al Oficio Resolutivo No. ORE152-201/22/1169, de fecha 25 de agosto de 2022.

En la presente visita de inspección se verifica el cumplimiento de la Primera Anualidad, (periodo 25 de Agosto de 2022 al 24 de Agosto de 2023) autorizada dentro de la modificación al Programa de Manejo Forestal con número de oficio ORE152-201/22/1169 de fecha 25 de Agosto de 2022, expedido por la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se realiza recorrido por el área propuesta para aprovechamiento de la primera anualidad con la finalidad de verificar el arbolado marcado y aprovechado, así como las labores comprometidas dentro del documento denominado Modificación al Programa de Manejo Forestal de nivel Avanzado para el predio La Yerbabuena, Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

Durante la visita se exhibió en original el documento denominado informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de aprovechamiento forestal (SEMARNAT-03-011, Homoclave del Formato FF-SEMARNAT-058), con sello de recibido por la oficina de representación en el estado de Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día 28 de febrero del 2023, con número de bitácora 32/54-0139/02/23, en dicho documento se menciona que el periodo que se informa es el correspondiente a 25 de Agosto de 2022 (fecha en que le dieron la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal), al 31 de Diciembre de 2022, dentro del documento se contemplan los avances hasta el 31 de diciembre de 2022. En dicho documento se informa sobre los volúmenes aprovechados por especie, volúmenes disponibles o residuales, Estado sanitario del recurso Forestal, Relación de Marqueo realizada por el prestador de servicios técnicos forestales, remisiones forestales utilizadas y sin utilizar por especie, (Documento anexo).

Durante la visita de inspección, la persona con quien se entiende la diligencia exhibe en original el documento denominado Informe de finiquito de anualidad, periodo que se informa Enero a Agosto del año 2023, así mismo presenta Informe Anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011, Homoclave del Formato FF-SEMARNAT-058), con sello de recibido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 06 de septiembre de 2023, donde se informa sobre los volúmenes aprovechados por especie, volúmenes disponibles o residuales, Estado sanitario del recurso Forestal, Relación de Marqueo realizada por el prestador de servicios técnicos forestales, remisiones forestales utilizadas y sin utilizar por especie, en dicho documento también se menciona que el periodo a informar es del 26 de enero de 2023 al 24 de agosto de 2023, fecha en que concluye la anualidad número uno. (Documento anexo).





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS.
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

Las actividades comprometidas en el documento que dio origen al oficio de autorización fueron la elaboración de informes, la realización de cuartazales en las áreas propuestas para el aprovechamiento, y recorridos dentro del predio en materia de sanidad forestal e incendios forestales, por lo que dentro del informe anual se menciona su cumplimiento.

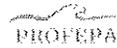
Durante la visita de inspección se observó que se dio cumplimiento total a las actividades de limpia y/o cuartazales, también se pudo observar que el arbolado encontrado en el terreno se encuentra al momento libre de plagas y enfermedades.



Limpia o Coartazales realizados dentro del predio la [REDACTED] correspondiente a la primera anualidad.

ELIMINADO: UNO
 PALABRAS.
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

X



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SEMARNAT
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y ENERGÍA



EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE



3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Durante la visita se exhibe el oficio número ORE152-201/0178/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, donde la SEMARNAT hace constar que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 25 de agosto de 2022 la modificación al programa de manejo forestal integrada en el LIBRO ZAC, TIPO PM, VOLUMEN 1, NUMERO 23, AÑO 22.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 99, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
[REDACTED]	P-32-049-YER-002/15

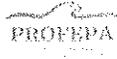
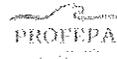
Las remisiones presentadas tienen el código de identificación P-32-049-YER-002/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
Martillo	JA-71

Durante el recorrido realizado por los terrenos del predio La Yerbabuena, se encontró que todo el arbolado aprovechado tiene en la base (tocón) la marca del martillo marcador con homo clave JA-71, del prestador de servicios técnicos forestales ingeniero José Luis Acuña Álvarez.

ELIMINADO: UNO
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

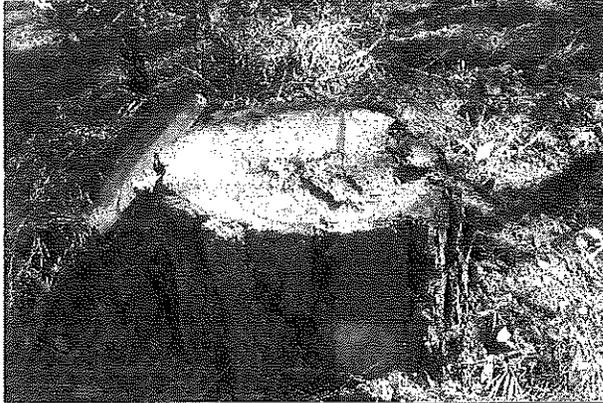


OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS



EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE



6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica de éste programa será el titular del Aprovechamiento y el responsable técnico: [REDACTED] con la inscripción en el Registro Nacional Forestal Nacional Libro AGS, Tipo-U1, Volumen 2, Número 4, bajo la supervisión de ésta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: OCHO
 PALABRAS:
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

La respuesta técnica del aprovechamiento forestal maderable dentro del predio corresponde al [redacted] inscripción en el Registro Nacional Forestal Nacional Libro AGS, Tipo-UI, Volumen 2, Número 4. Según comentarios del Apoderado Legal del Predio C, Roberto Ayala Montelongo.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: Económicas.

La solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales fue recibida en la Oficina de Representación de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 08 de septiembre de 2022, con número de bitácora 32/G3-0017/09/22. En la solicitud realizada a la SEMARNAT se envió también la relación de marqueo de arbolado de las especies de *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus potosina*, *Quercus rugosa*, *Juniperus spp.* (Se anexa Copia)

El oficio No. ORE152-20/22/1282, de fecha 28 de septiembre de 2022 donde la SEMARNAT otorga al Sr. [redacted], las remisiones forestales para las especies de pino (*pinus sp.*), encino (*quercus sp.*) y cedro (*juniperus sp.*) para el predio denominado "La [redacted]" municipio de [redacted] con Código de Identificación P-32-049-YER-002/15, con la siguiente distribución:

ELIMINADO: SEIS
 PALABRAS:
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Predio, Delegación política, Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 766.739 Metros cúbicos rollo	29	1	29	25419082	25419110
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Celulósicos, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 42.596 Metros cúbicos rollo	3	30	32	25419111	25419113
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 1,595.291 Metros cúbicos rollo	60	33	92	25419114	25419173
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Celulósicos, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 88.627 Metros cúbicos rollo	4	93	96	25419174	25419177
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Lenas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 141.804 Metros cúbicos rollo	15	97	111	25419178	25419192
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Madera en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 177.255 Metros cúbicos rollo	12	112	123	25419193	25419204
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Lenas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 283.591 Metros cúbicos rollo	15	124	138	25419205	25419219
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 283.591 Metros cúbicos rollo	15	139	153	25419220	25419234
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Carbon vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 283.591 Metros cúbicos rollo	15	154	168	25419235	25419249
[redacted] P-32-049-YER-002/15, Postes, <i>Juniperus sp</i> (Cedro), 574.562 Metros cúbicos rollo	50	169	218	25419249	25419299

TOTAL, DE REMISIONES FORESTALES OTORGADAS 218

Al realizar la revisión de la documentación expedida por el aprovechamiento forestal maderable del predio se pudo establecer lo siguiente:

ELIMINADO: TREINTA
 PALABRAS:
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE



RELACION DE REMISIONES Pinus engelmannii

No. Folio	Materia Prima/	Cantidad o volumen		observaciones
	Prod. forestal	Cant. o volumen	unidad de medida	
25419082	Madera Rollo/Pinus engelmannii	33.889	m3 R.	Ninguna
25419083	Madera Rollo/Pinus engelmannii	17.708	m3 R.	Ninguna
25419084	Madera Rollo/Pinus engelmannii	16.818	m3 R.	Ninguna
25419085	Madera Rollo/Pinus engelmannii	30.192	m3 R.	Ninguna
25419086	Madera Rollo/Pinus engelmannii	30.096	m3 R.	Ninguna
25419087	Madera Rollo/Pinus engelmannii	31.67	m3 R.	Ninguna
25419088	Madera Rollo/Pinus engelmannii	21.014	m3 R.	Ninguna
25419089	Madera Rollo/Pinus engelmannii	26.849	m3 R.	Ninguna
25419090	Madera Rollo/Pinus engelmannii	20.187	m3 R.	Ninguna
25419091	Madera Rollo/Pinus engelmannii	33.415	m3 R.	Ninguna
25419092	Madera Rollo/Pinus engelmannii	24.742	m3 R.	Ninguna
25419093	Madera Rollo/Pinus engelmannii	19.057	m3 R.	Ninguna
25419094	Madera Rollo/Pinus engelmannii	20.32	m3 R.	Ninguna
25419095	Madera Rollo/Pinus engelmannii	24.853	m3 R.	Ninguna
25419096	Madera Rollo/Pinus engelmannii	18.125	m3 R.	Ninguna
25419097	Madera Rollo/Pinus engelmannii	27.787	m3 R.	Ninguna
25419098	Madera Rollo/Pinus engelmannii	23.606	m3 R.	Ninguna
25419099	Madera Rollo/Pinus engelmannii	30.443	m3 R.	Ninguna
25419100	Madera Rollo/Pinus engelmannii	24.234	m3 R.	Ninguna
25419101	Madera Rollo/Pinus engelmannii	20.426	m3 R.	Ninguna
25419102	Madera Rollo/Pinus engelmannii	13.671	m3 R.	Ninguna
25419103	Madera Rollo/Pinus engelmannii	27.181	m3 R.	Ninguna
25419104	Madera Rollo/Pinus engelmannii	25.853	m3 R.	Ninguna
25419105	Madera Rollo/Pinus engelmannii	24.454	m3 R.	Ninguna
25419106	Madera Rollo/Pinus engelmannii	30.322	m3 R.	Ninguna
25419107	Madera Rollo/Pinus engelmannii	22.736	m3 R.	Ninguna
25419108	Madera Rollo/Pinus engelmannii	28.624	m3 R.	Ninguna
25419109	Madera Rollo/Pinus engelmannii	21.608	m3 R.	Ninguna
25419110	Madera Rollo/Pinus engelmannii	19.151	m3 R.	Ninguna
TOTAL		709.031		



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

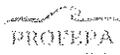
ELIMINADO: TRES
 PALABRAS:
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

RELACION DE REMISIONES Pinus engelmannii MADERA CELULOSA

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419111	Madera Celulosa/Pinus engelmannii	24	m3 R.	Ninguna
25419112	Madera Celulosa/Pinus engelmannii	18.596	m3 R.	Ninguna
25419113	Madera Celulosa/Pinus engelmannii	0	m3 R.	sin usar
TOTAL		42.596		

RELACION DE REMISIONES Pinus lumholtzii Madera en Rollo

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419114	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	23.059	m3 R.	Ninguna
25419115	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	28.145	m3 R.	Ninguna
25419116	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	22.42	m3 R.	Ninguna
25419117	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	18.228	m3 R.	Ninguna
25419118	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	28.216	m3 R.	Ninguna
25419119	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	28.595	m3 R.	Ninguna
25419120	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	37.762	m3 R.	Ninguna
25419121	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	35.013	m3 R.	Ninguna
25419122	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	22.516	m3 R.	Ninguna
25419123	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	0	m3 R.	Cancelada
25419124	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	26.744	m3 R.	Ninguna
25419125	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	21.82	m3 R.	Ninguna
25419126	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	24.778	m3 R.	Ninguna
25419127	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	34.388	m3 R.	Ninguna
25419128	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	32.155	m3 R.	Ninguna
25419129	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	17.502	m3 R.	Ninguna
25419130	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	34.691	m3 R.	Ninguna
25419131	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	20.017	m3 R.	Ninguna
25419132	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	28.009	m3 R.	Ninguna
25419133	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	22.773	m3 R.	Ninguna





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

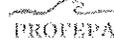
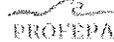


OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFGA/38.3/2C.27.2/0006-24 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Table with 5 columns: ID, Description (Madera Rollo/Pinus lumholtzii), Value, Unit (m3 R.), and Status (Ninguna or Cancelada). Rows range from 25419134 to 25419169.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
PALABRAS.
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA
IDENTIFICABLE

25419170	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	29.629	m3 R.	Ninguna
25419171	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	20.66	m3 R.	Ninguna
25419172	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	27.385	m3 R.	Ninguna
25419173	Madera Rollo/Pinus lumholtzii	21.915	m3 R.	Ninguna
TOTAL		1511.274		

RELACION DE REMISIONES Pinus lumholtzii CELULOSA

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419174	Celulosa/Pinus lumholtzii	12.924	m3 R.	Ninguna
25419175	Celulosa/Pinus lumholtzii	11.733	m3 R.	Ninguna
25419176	Celulosa/Pinus lumholtzii	14.024	m3 R.	Ninguna
25419177	Celulosa/Pinus lumholtzii	0	m3 R.	Sin expedir
TOTAL		38.681		

RELACION DE REMISIONES Quercus potosina LEÑA EN ROLLO

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419178	Leña en Rollo/Quercus potosina	8.678	m3 R.	Ninguna
25419179	Leña en Rollo/Quercus potosina	25.77	m3 R.	Ninguna
25419180	Leña en Rollo/Quercus potosina	15.362	m3 R.	Ninguna
25419181	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419182	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419183	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419184	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419185	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419186	Leña en Rollo/Quercus potosina	15	m3 R.	Ninguna
25419187	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir
25419188	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir
25419189	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir
25419190	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

25419191	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir
25419192	Leña en Rollo/Quercus potosina	0	m3 R.	Sin Expedir
TOTAL		139.810		

RELACION DE REMISIONES Quercus potosina Madera en Rollo

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419193	Madera en Rollo/Quercus potosina	6.358	m3 R.	Ninguna
25419194	Madera en Rollo/Quercus potosina	11.051	m3 R.	Ninguna
25419195	Madera en Rollo/Quercus potosina	11.014	m3 R.	Ninguna
25419196	Madera en Rollo/Quercus potosina	14.824	m3 R.	Ninguna
25419197	Madera en Rollo/Quercus potosina	12.188	m3 R.	Ninguna
25419198	Madera en Rollo/Quercus potosina	6.212	m3 R.	Ninguna
25419199	Madera en Rollo/Quercus potosina	16.397	m3 R.	Ninguna
25419200	Madera en Rollo/Quercus potosina	4.953	m3 R.	Ninguna
25419201	Madera en Rollo/Quercus potosina	-	m3 R.	cancelada
25419202	Madera en Rollo/Quercus potosina	26.272	m3 R.	Ninguna
25419203	Madera en Rollo/Quercus potosina	14.884	m3 R.	Ninguna
25419204	Madera en Rollo/Quercus potosina	6.926	m3 R.	Ninguna
TOTAL		131.079		

RELACION DE REMISIONES Quercus rugosa LEÑA EN ROLLO

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419205	Leña en Rollo/Quercus rugosa	15	m3 R.	Ninguna
25419206	Leña en Rollo/Quercus rugosa	15	m3 R.	Ninguna
25419207	Leña en Rollo/Quercus rugosa	15	m3 R.	Ninguna
25419208	Leña en Rollo/Quercus rugosa	20	m3 R.	Ninguna
25419209	Leña en Rollo/Quercus rugosa	15	m3 R.	Ninguna
25419210	Leña en Rollo/Quercus rugosa	15	m3 R.	Ninguna
25419211	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA
IDENTIFICABLE

25419212	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419213	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419214	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419215	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419216	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419217	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419218	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
25419219	Leña en Rollo/Quercus rugosa	0	m3 R.	Sin Expedir
TOTAL		95		

RELACION DE REMISIONES Madera en Rollo Quercus rugosa

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen	unidad de medida	
25419220	Madera en Rollo/Quercus rugosa	13.047	m3 R.	Ninguna
25419221	Madera en Rollo/Quercus rugosa	15.142	m3 R.	Ninguna
25419222	Madera en Rollo/Quercus rugosa	10.031	m3 R.	Ninguna
25419223	Madera en Rollo/Quercus rugosa	10.895	m3 R.	Ninguna
25419224	Madera en Rollo/Quercus rugosa	7.293	m3 R.	Ninguna
25419225	Madera en Rollo/Quercus rugosa	15.497	m3 R.	Ninguna
25419226	Madera en Rollo/Quercus rugosa	9.808	m3 R.	Ninguna
25419227	Madera en Rollo/Quercus rugosa	7.295	m3 R.	Ninguna
25419228	Madera en Rollo/Quercus rugosa	12.706	m3 R.	Ninguna
25419229	Madera en Rollo/Quercus rugosa	6.618	m3 R.	Ninguna
25419230	Madera en Rollo/Quercus rugosa	8.180	m3 R.	Ninguna
25419231	Madera en Rollo/Quercus rugosa	7.061	m3 R.	Ninguna
25419232	Madera en Rollo/Quercus rugosa	10.434	m3 R.	Ninguna
25419233	Madera en Rollo/Quercus rugosa	12.851	m3 R.	Ninguna
25419234	Madera en Rollo/Quercus rugosa	7.872	m3 R.	Ninguna
TOTAL		154.730		

RELACION DE REMISIONES Carbón Vegetal Quercus rugosa





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

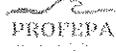
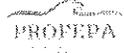
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
PALABRAS.
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113.
FRACCION I, DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE
RATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA
IDENTIFICABLE

No. Folio	Materia Prima/	Cantidad o volumen		observaciones
	Prod. forestal	Cant. o volumen	unidad de medida	
25419235	Madera en Rollo/Quercus rugosa	25.000	m3 R.	Ninguna
25419236	Madera en Rollo/Quercus rugosa	25.000	m3 R.	Ninguna
25419237	Madera en Rollo/Quercus rugosa	24.800	m3 R.	Ninguna
25419238	Madera en Rollo/Quercus rugosa	22.050	m3 R.	Ninguna
25419239	Madera en Rollo/Quercus rugosa	22.075	m3 R.	Ninguna
25419240	Madera en Rollo/Quercus rugosa	24.000	m3 R.	Ninguna
25419241	Madera en Rollo/Quercus rugosa	24.000	m3 R.	Ninguna
25419242	Madera en Rollo/Quercus rugosa	5.000	m3 R.	Ninguna
25419243	Madera en Rollo/Quercus rugosa	25.156	m3 R.	Ninguna
25419244	Madera en Rollo/Quercus rugosa	24.018	m3 R.	Ninguna
25419245	Madera en Rollo/Quercus rugosa	0.000	m3 R.	Sin expedir
25419246	Madera en Rollo/Quercus rugosa	0.000	m3 R.	Sin expedir
25419247	Madera en Rollo/Quercus rugosa	0.000	m3 R.	Sin expedir
25419248	Madera en Rollo/Quercus rugosa	0.000	m3 R.	Sin expedir
25419249	Madera en Rollo/Quercus rugosa	0.000	m3 R.	Sin expedir
	TOTAL	221.099		

RELACION DE REMISIONES Postes Juniperus sp.

No. Folio	Materia Prima/	Cantidad o volumen		observaciones
	Prod. forestal	Cant. o volumen	unidad de medida	
25419250	Postes/Juniperus sp.	16.200	m3 R.	Ninguna
25419251	Postes/Juniperus sp.	20.971	m3 R.	Ninguna
25419252	Postes/Juniperus sp.	21.428	m3 R.	Ninguna
25419253	Postes/Juniperus sp.	19.444	m3 R.	Ninguna
25419254	Postes/Juniperus sp.	12.300	m3 R.	Ninguna
25419255	Postes/Juniperus sp.	19.448	m3 R.	Ninguna
25419256	Postes/Juniperus sp.	19.501	m3 R.	Ninguna
25419257	Postes/Juniperus sp.	10.810	m3 R.	Ninguna
25419258	Postes/Juniperus sp.	12.432	m3 R.	Ninguna
25419259	Postes/Juniperus sp.	21.033	m3 R.	Ninguna
25419260	Postes/Juniperus sp.	21.090	m3 R.	Ninguna





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFP/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA
 IDENTIFICABLE

25419261	Postes/Juniperus sp.	21.090	m3 R.	Ninguna
25419262	Postes/Juniperus sp.	21.090	m3 R.	Ninguna
25419263	Postes/Juniperus sp.	15.000	m3 R.	Ninguna
25419264	Postes/Juniperus sp.	21.111	m3 R.	Ninguna
25419265	Postes/Juniperus sp.	22.003	m3 R.	Ninguna
25419266	Postes/Juniperus sp.	19.444	m3 R.	Ninguna
25419267	Postes/Juniperus sp.	19.330	m3 R.	Ninguna
25419268	Postes/Juniperus sp.	19.440	m3 R.	Ninguna
25419269	Postes/Juniperus sp.	19.444	m3 R.	Ninguna
25419270	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	cancelada
25419271	Postes/Juniperus sp.	19.400	m3 R.	Ninguna
25419272	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419273	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419274	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419275	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419276	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419277	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419278	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419279	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419280	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419281	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419282	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419283	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419284	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419285	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419286	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419287	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419288	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419289	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419290	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419291	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419292	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419293	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419294	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419295	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419296	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/38.3/2C.27.2/0006-24
 ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

25419297	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419298	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
25419299	Postes/Juniperus sp.	0.000	m3 R.	Sin Expedir
TOTAL		392.009		

De lo anterior se pudo deducir el siguiente cuadro de volúmenes cosechados y saldos:

Predio	Especie aprovechada	Producto	Unidad Mínima Manejo Rodal	Tratamiento	Sup. De tratamiento	Volumen cosechado	Saldo disponible
[Redacted]	P. engelmannii	Madera Rollo	Primera	Selección	391	709.031	57.708
[Redacted]	P. engelmannii	Celulósicos	Primera	Selección	391	42.596	0.0
[Redacted]	P. lumholtzii	Madera Rollo	Primera	Selección	391	1,511.274	84.017
[Redacted]	P. lumholtzii	Celulósicos	Primera	Selección	391	38.681	49.946
[Redacted]	Q. potosina	Leña en Rollo	Primera	Selección	391	139.810	1.994
[Redacted]	Q. potosina	Madera en Rollo	Primera	Selección	391	131.079	46.176
[Redacted]	Q. rugosa	Leña en Rollo	Primera	Selección	391	95.000	188.591
[Redacted]	Q. rugosa	Madera en rollo	Primera	Selección	391	154.730	128.861
[Redacted]	Q. rugosa	Carbón Vegetal	Primera	Selección	391	221.099	62.492
[Redacted]	Juniperus sp.	Madera Postes	Primera	Selección	391	392.009	182.553

ELIMINADO: VEINTE
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

Para el caso de la distribución de productos del pino es 70 % para primario, 20 % para secundario, 5 % para celulósicos y 5 % desperdicio.

Para el Caso del Encino (Quercus Potosina), la distribución de productos es: Leña en Rollo 40 %, Madera en rollo % 50%, 10% desperdicio.

Para el Caso del Encino (Quercus rugosa), la distribución de productos es: Leña en Rollo 30 %, Madera en rollo % 30%, carbón vegetal 30% y 10% desperdicio.

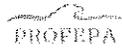
En el caso del Juniperus el 70 % es para postes para cerco, y 30 % desperdicio."

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público por el sólo hecho de haber sido levantada por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones se presume de válida y toda vez que de la misma se desprende que el C. [Redacted], da cumplimiento a lo solicitado en el acta de inspección líneas arriba mencionada, por lo que se ordena cerrar el presente procedimiento, en consecuencia, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron la orden de inspección No. ZA0011RN2024, de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, así como el acta de inspección No. RN0011/2024 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto de la presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

ELIMINADO: TRES
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE
 LA LGTAIP, CON
 RELACION AL
 ARTICULO 113.
 FRACCION I, DE LA
 LGTAIP, EN VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE

Lo anterior de conformidad con el artículo 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III.- Que del acta de inspección No. RN0011/2024 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se advierte que no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/38.3/2C.27.2/0006-24
ACUERDO No.: 015/RN-FO/2024

ELIMINADO:	TRES
PALABRAS:	
FUNDAMENTO LEGAL:	
ARTICULO	116
PARRAFO PRIMERO DE	
LA LGTAIP,	CON
RELACION	AL
ARTICULO	113
FRACCION I, DE LA	
LGTAIP, EN VIRTUD DE	
TRATARSE	DE
INFORMACION	
CONSIDERADA COMO	
CONFIDENCIAL	LA
QUE CONTIENE DATOS	
PERSONALES	
CONCERNIENTES A	
UNA PERSONA	
IDENTIFICADA	O
IDENTIFICABLE	

IV.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado que la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al terreno inspeccionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 fracción XI 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

VI.- Notifíquese por rotulón de conformidad con lo previsto en los artículos 167 Bis Fracción II y 167 Bis 3 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que no son de carácter personal.

Así acordó y firma la **C. BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. CUMPLASE.

C. BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES



EL ACORDO SE LEYÓ EN LA ASAMBLEA
FE-30 LOS SIOPMAYEVA OHSPPREZVULES

